

DECRETO EXENTO N° 2.856-7

Parral, 04 Jun 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, aplica supletoriamente a la Ley N° 19.378 conforme a lo prescrito en su artículo 4°.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.112.2012, que nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5.- El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2014, en la cual se aprobó las Bases del Concurso Público.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 33° y siguientes de la Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria, en relación con los requisitos y requerimiento para determinar el cargo de Director de un establecimiento de Atención Primaria.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de proveer el cargo de Director(a) del Cefam Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, el cual queda vacante a partir del 01 de julio del presente año.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 sobre Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal en relación con la forma de ingresar a los cargos de planta, especialmente lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes.

El hecho de haberse elaborado las Bases para llamar a concurso, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2014.

**DECRETO:**

**LLÁMESE** a concurso público y **APRUÉBENSE** las bases adjuntas a este decreto para proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, según lo aprobado por el Concejo Municipal.

**PUBLIQUESE**, un aviso extractado del presente llamado a concurso publico en el Diario El Centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 y pertinentes de la Ley 19.378, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**

  
*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/DMI/JS  
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Departamento de Salud Municipal
- 3.- Carpeta Llamado a Concurso

